	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA 76 JUDICIAL I PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 097/17

Radicación No. 367 del 16 de Marzo del 2017.


Convocante (s): **MELFA DEL CARMEN GALINDO.**

Convocado (s): **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (FNPSM)-DPTO DEL CESAR (SEC DE EDU D/PTAL.)**

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.**

En Valledupar hoy Diecisiete (17) de Mayo de (2017), siendo las Tres (3:00 P.M), procede el Despacho de la Procuraduría 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el (la) doctor (a) **JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH**, identificado (a) con la C.C. número 77.093.736 expedida en Valledupar (Cesar) y portador de la tarjeta profesional número 254271 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada DEPARTAMENTO DEL CESAR (SEC DE EDU DPTAL), de conformidad con el poder otorgado con sus anexos en seis (6) folios, por la Jeje de la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos del Departamento del Cesar (Dra. Blanca Maria Mendoza Mendoza), según Decreto No. 000136 de Mayo 15 de 2008 y Dctos adjuntos, los cuales se anexan a la presente. El (la) Procurador (a) le reconoce personería al apoderado de la parte convocada en los términos indicados en el poder que aporta. **Se advierte la inasistencia del apoderado de la parte convocante y de la parte convocada Ministerio De Educación Nacional (Fnpsm).** Acto seguido el (la) Procurador(a) con fundamento en lo establecido en el artículo 23 de la Ley 640 de 2001 en concordancia con lo señalado en el numeral 4 del artículo 44 del artículo 44 del Decreto 262 de 2000, declara abierta la audiencia e instruye a las partes sobre los objetivos, alcance y límites de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra a las partes para que expongan sucintamente sus posiciones, con el fin de que se sirvan indicar la decisión tomada por el comité de conciliación, en virtud de lo cual la parte convocada DPTO DEL CESAR (SEC DE EDU DPTAL), manifiesta lo siguiente: Según Acta del Comité de conciliación No. 137 de fecha 30 de Marzo de 2017, emitida por el Comité De Conciliación y Defensa Judicial Del Departamento del Cesar, se recomendó por parte de dicho comité no conciliar por las razones mencionadas en dicha acta. De acuerdo a lo dicho aporte poder con sus anexos en seis (6) folios y el acta referida en seis (6) folios. **CONSIDERACIONES DEL**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
	REG-IN-CE-002	Página	2 de 2

MINISTERIO PÚBLICO. De acuerdo con la intervención de la parte convocada Dpto Del Cesar (Sec De Edu Dptal), la cual decidió no conciliar, y atendiendo la inasistencia del apoderado de la parte convocante y de la parte convocada Min de Edu Nac (Fnpsm), ésta Agencia del Ministerio Publico esperara dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de esta audiencia para que las partes faltantes justifiquen las circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que les impidieron acudir a la correspondiente audiencia tal y como dispone el Numeral 7 del Artículo 2.2.4.3.1.1.9 del Decreto 1069 de 2015, so pena de expedir la correspondiente constancia al vencimiento del término indicado. En constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, siendo las 3:20 (P.M)


ANA MARCELA PERPIÑAN ORTEGA.
 Procuradora 76 Judicial I Para Asuntos Administrativos.


JOSE ALFREDO BARRIOS IMBRECH.
 Apoderado del Dpto Del Cesar (Sec De Edu Dptal).


CARLOS AUGUSTO GUTIÉRREZ CARRASCAL.
 Sustanciador.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º 76 Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------